Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 131 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 15/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA PARA CONTINGENCIAS" - ID N° 380.526.

Asunción, 30 de marzo de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 15/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA PARA CONTINGENCIAS" - ID N° 380.526; y

CONSIDERANDO:

Que la acreditación del supuesto de excepción del llamado fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. N° 279/2020, de fecha 28 de febrero de 2020.

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por el Comité de Evaluación conformado por la Abg. Fátima Martínez, el Abg. Walter Troxler y el Dr. Augusto Portillo.

Que de las constancias remitidas para el análisis se visualiza que el llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por un valor total de Guaraníes trece mil doscientos cuarenta y cinco millones quinientos noventa mil novecientos (G. 13.245.590.900), para el presente ejercicio fiscal.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha de inicio 09 de marzo de 2020, y de culminación en fecha 25 de marzo de 2020, del cual se desprende: 13.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: *"En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a las siguientes firmas, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:" (Sic).* Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, según el siguiente detalle: ítem N° 30, a la firma NL PHARMA S.A., los ítems N°s. 8, 9 y 10 a la firma GT SCIENTIFIC S.A., los ítems N°s. 3, 9, 10, 37 y 38 a la firma PROSALUD FARMA S.A., los ítems N°s. 11, 12 y 13 a la firma NATURA IMPORTADORA de Rosalina Orué Portillo, ítem 10 a la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., ítem 32 a la firma BASE BASE S.A., monto total de sugerencia de recomendación: Guaraníes siete mil setecientos veinte y tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil (G. 7.723.469.000).

Que, además el Comité de Evaluación del presente proceso recomienda declarar desierto los ítems N°s. 1, 2, 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 19,20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 39, y 40, de conformidad con el Art. 30 inc. a) y los ítems 6 y 7 de conformidad al inc. c) de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. Nº 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 17, inc. b) numeral 3, del Decreto Nº 2992/2019.

Que en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación y adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 15/20 "ADQUISICIÓN INSUMOS DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA PARA CONTINGENCIAS" - ID N° 380.526, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 131 .-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 15/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA PARA CONTINGENCIAS" - ID N° 380.526.

30 de marzo de 2020

Que los Arts. 19, y 20 numeral 6, del Decreto N° 21376/98 POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, disponen que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que, de conformidad con el Dictamen A.J. - D.O.C. N° 370/2020, de fecha 26 de marzo de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 408, de fecha 27 de marzo de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Acreditar **el SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 15/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA PARA CONTINGENCIAS" - ID N° 380.526,** de conformidad con el exordio de la presente resolución y los fundamentos esgrimidos en el Dictamen A.J. D.O.C. N° 279/2020, de fecha 28 de febrero de 2020.

Artículo 2º. Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 15/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA PARA CONTINGENCIAS" - ID N° 380.526, de conformidad con el exordio de la presente resolución.

Artículo 3º. Adjudicar La CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 15/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA PARA CONTINGENCIAS" - ID N° 380.526, de conformidad con el siguiente detalle:

Proveedor	Ítems	Monto Total Adjudicado Guaraníes (I.V.A. incluido)
Base Base S.A.	32	390.000.000
NL Pharma S.A.	30	2.888.000
GT Scientific S.A.	8, 9 y 10	615.185.000
Prosalud Farma S.A.	3, 9, 10, 37 y 38	5.093.186.000
Chaco Internacional S.A.	10	122.825.000
Natura Importadora de Rosalina Orue Portillo	11, 12 y 13	1.499.385.000
TOTAL		7.723.469.000

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN: **Guaraníes siete mil setecientos veinte y tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil (G. 7.723.469.000).**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 131 –

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 15/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA PARA CONTINGENCIAS" - ID N° 380.526.

30 de marzo de 2020

Artículo 4º. Declarar desierto los ítems N°s. 1, 2, 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 19,20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 39, y 40, de conformidad con lo establecido con el Artículo 30 inc. a) y los ítems N°s. 6 y 7 con el inc. c) de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Artículo 5º. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y la Recomendación de Adjudicación.

Artículo 6º. Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con las firmas adjudicadas; asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.

Artículo 7º. Establecer que los Contratos se suscriban conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 15 de la Resolución S.G. N° 32/2019, por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 8º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 9º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 10. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/lbr

10:46
David Benítez
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RECIBIDO
31-03-2020
DGA

15139/20

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSPYBS - DOC
FECHA: 31 MAR. 2020 HORA: 15:00
15139/20 FIRMA: